



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### Resolución Municipal No. 263/2007

á, 18 de septiembre de 2007

#### **VISTOS:**

El oficio de la Oficialía Mayor de Planificación N° 290/2007, por el que el Alcalde Municipal remite al Honorable Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 048/2007 de 03 de septiembre de 2007, relativo al Servicio de Consultoría Individual para la Supervisión Técnica para el "MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO OESTE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, por el valor de Bs.78.500.00.-, adjudicado al Sr. Juan Mario Alarcón Velasco; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se tiene un proceso de Contratación de un Servicio de Consultoría Individual para el "MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO OESTE, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", bajo el Método de Selección de Calidad y Costo.

Que, como resultado del Proceso de Contratación del Servicio de Consultoría Individual para la Supervisión Técnica Externa para el "MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO OESTE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", el Oficial Mayor de Planificación, en su calidad de la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Nota de Adjudicación N° 018/2007 de 09 de agosto de 2007, adjudicó el Servicio de Consultoría Individual al Sr. Juan Mario Alarcón Velasco, por haber sido calificado en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la entidad CONTRATANTE.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 048/2007 de 03 de septiembre de 2007, por el monto de Bs. 78.500.00.-, (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) con un tiempo de duración de ciento cincuenta días (150) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el FISCAL DE OBRA expida la Orden de Proceder, teniendo el Supervisor cinco días para iniciar los trabajos, contrato que debe ser firmado por el Sr. Juan Mario Alarcón Velasco y el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 200700096, Preventivo N° 136 emitida el 13/07/2007, por Bs. 80.100.00.-, por lo que se evidencia y garantiza la provisión de fondos para la ejecución del Servicio de Consultoría Individual aunque es por ciento cincuenta (150) días a partir de la emisión de la orden de proceder, lo que se hará en el curso de los siguientes días, por lo que la ejecución del Servicio de Consultoría se extenderá hasta la próxima gestión debiendo aplicarse el artículo 17 del Presupuesto General de la Nación 2007 aprobado con fuerza de ley por el artículo 147-III de la Constitución Política del Estado.

Que, el Sr. Juan Mario Alarcón Velasco, como adjudicatario del Servicio de Consultoría Individual, para la Supervisión Técnica Externa para el "MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas en el Pliego de Condiciones

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 27328 de 31 de enero de 2004, Texto Ordenado Vigente y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para esta clase de contrataciones estatales.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 048/2007 de 03 de septiembre de 2007 de la Oficialía Mayor de Planificación, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Pliego de Condiciones que deviene de los modelos de pliegos y contratos aprobados por el SICOES, con todas las cláusulas inherentes a este tipo de contratación.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2007, dicta la siguiente,

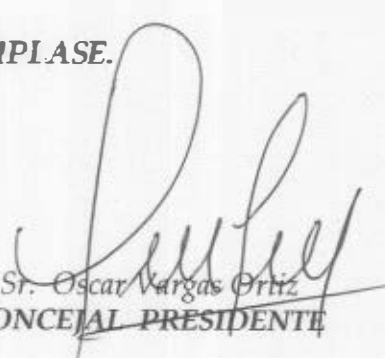
### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 048/2007 de 03 de septiembre de 2007, por el valor de Bs. 78.500.00.-, (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), relativo al Servicio de Consultoría Individual, para la Supervisión Técnica Externa para el "MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO OESTE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse entre el Sr. Juan Mario Alarcón Velasco y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal quede encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento Ajustado del Texto Ordenado del D.S. N° 27328 de 31 de enero de 2004 de Procesos de Contratación bajo la Modalidad de Contratación de Servicio de Consultoría Individual.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández  
CONCEJALA SECRETARIA

  
Sr. Oscar Vargas Ortiz  
CONCEJAL PRESIDENTE